REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTITRES (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SECCION SEGUNDA

Bogotá D.C., tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2020-00304**
Referencia: **ACCIÓN DE TUTELA**
Demandante: **EDISON ANDRES CIFUENTES VALENCIA**
Demandado: **FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS.**
Asunto: **RECHAZO**

Por auto del veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), se dispuso corregir la demanda para que el accionante señalara y aportara al expediente los derechos de petición por él elevados ante las entidades accionadas, pues se advirtió que los derechos de petición aportados correspondían a los presentados ante el FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA y DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS, por la señora María Marleny Cifuentes Valencia.

Lo anterior en razón a que el señor Edison Andrés Cifuentes Valencia, manifestó obrar en nombre propio y presentar la presente acción constitucional a su favor.

La providencia fue notificada mediante correo electrónico[1] de fecha 26 de octubre de 2020 y teniendo en cuenta que la parte accionante no corrigió el defecto advertido por este Despacho, que le fue precisado en el auto anterior, deberá rechazarse la presente acción de conformidad con lo establecido del artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Teniendo en cuenta los argumentos que vienen expuestos este Juzgado,

RESUELVE

1. Rechazar la presente acción de tutela, por las razones que vienen expuestas en la parte considerativa de este proveído.

2. Notifíquese mediante estado, oficio, telegrama o por otro medio expedito al accionante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del decreto ley 2591 de 1991. De tal circunstancia se dejará constancia en la referida acta de notificación.

[1] Correo electrónico indicado por el accionante en el escrito de tutela: estefydna81@gmail.com

3. Una vez en firme esta providencia, archívese el expediente, previa devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA LEYES BONILLA
Juez
AMPB

Firmado Por:

MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO-SECCION 2 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d96af1845642423365adfc816b59909f3add098d9213423d0f1272884779e9ec**
Documento generado en 03/11/2020 03:32:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica